

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-422-2025

Bogotá, 19 de junio de 2025

Ingeniero
NOE CÁRDENAS ESPEJO
Director de Interventoría
AGS COLOMBIA SAS
Interventoria.adres347@agsamericas.com.co
interventoriadres.zona3@agsamericas.com.co

Doctora
YASMÍN CECILIA ESCAMILLA BADILLO
Directora de Otras Prestaciones (E)
ADRES
yasmin.escamilla@adres.gov.co

REFERENCIA: Alcance 2 Certificación Cierre PQT_18_Z3

Respetados Doctores,

En cumplimiento de las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios 1004 de 2023, suscrito entre la ADRES y la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023, se certifica el cierre del PQT_18_Z3, en los siguientes términos:

1. El 05 de mayo de 2025 ADRES dispuso la BDT de insumos e imágenes del PQT_187_Z3 y la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 reportó inconsistencias en los insumos, mediante correo electrónico del 07 de mayo de 2025.
2. El 09 de mayo de 2025 ADRES responde mediante correo electrónico las inconsistencias e indica que *“realizada la revisión de la novedad en los insumos del paquete 18 y la imposibilidad de conseguir los archivos TXT puesto que no fueron entregados por los prestadores, de manera atenta se solicita a la firma auditora y a la firma interventora que las referidas reclamaciones no sean tenidas en cuenta en el trámite del paquete, es decir, no van a ser objeto de auditoría.”*

Además, solicita que *“Por favor en la traza del correo remitir la relación de las 218 reclamaciones que serán objeto de anulación.”*, por lo que el mismo 09 de mayo, la UTR2023 remite mediante correo electrónico el archivo Excel con la relación de los 218 radicados que no cuentan con un archivo XML asociado.

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-422-2025

3. El 12 de mayo de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 manifestó su conformidad respecto de la recepción de los insumos del paquete, con la comunicación UTR2023-AD-OF-341-2025 enviada por correo electrónico.
4. El 15 de mayo de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico la caracterización y planeación para el trámite del paquete a través de la comunicación UTR2023-AD-OF-349-2025.
5. El 20 de mayo de 2025 ADRES envió la Instrucción No. 18 del PQT_18_Z3, con 18.662 reclamaciones radicadas como nuevas en enero y febrero de 2025, con 224.995 ítems, por valor de \$36.928.710.956,00 y fecha de entrega de la BDT de resultados para el 21 de mayo de 2025.
6. El 21 de mayo de 2025 la UTR2023 informa mediante correo electrónico que una vez revisada la instrucción del PQT_18_Z3 y teniendo en cuenta el correo del 09 de mayo de 2025 de ADRES que dice “(...) la novedad en los insumos del paquete 18 y la imposibilidad de conseguir los archivos TXT puesto que no fueron entregados por los prestadores, de manera atenta se solicita a la firma auditora y a la firma interventora que las referidas reclamaciones no sean tenidas en cuenta en el trámite del paquete, es decir, no van a ser objeto de auditoría. La ADRES realizará la respectiva anulación e informará a las IPS para que vuelvan a realizar el proceso de radicación. Por favor en la traza del correo remitir la relación de las 218 reclamaciones que serán objeto de anulación.”, la cantidad de reclamaciones del paquete es de 18.444, la cantidad de ítems 219.223 y el valor reclamado \$ 36.156.463.019,00.
7. El 22 de mayo de 2025 a la 1:10 a.m., la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 transfiere al FTP la BDT de resultados del paquete de la referencia, con el nombre BDT_RESULTADOS_UTR2023_PQT_18_Z3_22052025.bak, conforme el Protocolo de Interoperabilidad, junto con el informe de auditorías en sitio y sus respectivos soportes.
8. El 22 de mayo de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico la certificación de pre-cierre del PQT_18_Z3 con la comunicación UTR2023-AD-OF-362-2025.
9. El 23 de mayo de 2025 AGS Colombia SAS remite mediante correo electrónico conformidad de la BDT de resultados.
10. El 29 de mayo de 2025 AGS Colombia SAS, por medio de correo electrónico remite el Oficio 347-0821 con el resultado de la validación realizada a la auditoría del PQT_18_Z3, donde se estableció que, de una muestra de 412 reclamaciones, obtenida del pre-cierre del paquete, se evidenciaron los siguientes resultados:

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-422-2025

CONFORMES	CONFORMES CON OBSERVACIÓN	NO CONFORMES
245	153	14

11. El 30 de mayo de 2025 la UTR2023 mediante comunicación UTR2023-AD-OF-390-2025 dio respuesta a las observaciones de calidad informadas, así:

ACEPTADA	ACEPTADA PARCIAL	NO ACEPTADA	CONFORME
19	110	38	245

12. El 05 de junio de 2025 AGS Colombia SAS remite el archivo “Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_18_Z3 (PRECONCILIACION)” para ser tenido en cuenta en la conciliación.
13. El 09 de junio de 2025 se llevó a cabo la reunión de conciliación del paquete de la referencia, donde se definió que el umbral de aprobación para esta conciliación es menor a 25 reclamaciones y durante la sesión se estableció que de la muestra de 412 reclamaciones, dieciocho (18) quedaron como “No Conformes”, doscientas setenta y nueve (279) como “Conformes” y ciento quince (115) como “Conformes con Observación”.
14. El 09 de junio de 2025 AGS Colombia SAS remite el acta de conciliación con consecutivo UT_Z3_018 en la que se indica como fecha de entrega de la BDT ajustada el 11 de junio de 2025 y remite el archivo “Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_18_Z3 (CONCILIACION)”.
15. El 10 de junio de 2025 AGS Colombia SAS remite la certificación de pre-cierre mediante el oficio 347_0127.
16. El 11 de junio de 2025 ADRES remite correo electrónico indicando que *“Teniendo en cuenta que la firma interventora informó el día de ayer los inconvenientes para generar el anexo 2 y 3 para el paquete 18; de manera atenta se solicita a la firma auditora no entregar la BDT de cierre, hasta que GIVRA no remita los anexos y los mismos sean analizados y extrapolados por la firma auditora”*
17. El 11 de junio de 2025 AGS Colombia SAS remite correo electrónico indicando que *“De acuerdo con el correo que antecede por parte de la dirección de otras prestaciones (DOP) ADRES, se solicita a la firma auditora UT RECLAMACIONES 2023, que no se genere el cargue de la BDT de cierre del paquete 18 zona 3 (PQT_18_Z3), hasta que no procesen los anexos abajo referenciados.”*

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-422-2025

18. El 11 de junio de 2025 ADRES, por medio del Oficio 20254100000471 remitió el archivo "Alertas_Validaciones_GIVRA_PQT_18_ZN_3".
19. El 12 de junio de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico respuesta al archivo "Alertas_Validaciones_GIVRA_PQT_18_ZN_3_RESPUESTA_12062025".
20. El 13 de junio de 2025 AGS Colombia SAS remite correo electrónico indicando que *"Posterior a realizar análisis y verificación a la respuesta de la firma auditora en el archivo Alertas PQT_18_Z3 UT, del paquete 18 zona 3 (PQT_18_ZONA3), nos permitimos confirmar que se encuentran inconsistencias con relación a la BDT de resultados, estas se deben ajustar por parte de la firma UT RECLAMACIONES 2023, para verificar con la BDT de cierre en las siguientes hojas, los casos a revisar se encuentran resaltados en color amarillo: Verificación Topes, Cruce_REPS_transporte, Valor_mayor_reclamado_procedimi"*
21. El 16 de junio de 2025 la UTR2023 remite correo electrónico indicando que se está a la *"espera del archivo de hallazgos (Anexo 2), o que se defina si no se va a entregar dicho anexo 2."*
22. Por lo anterior, el 16 de junio de 2025, ADRES responde mediante correo electrónico que *"(...) únicamente se hará entrega del archivo "Alertas_Validaciones_GIVRA_PQT_18_ZN_3" y que "No se tiene contemplado enviar un insumo adicional."*
23. El 17 de junio de 2025 la UTR2023 informa mediante correo electrónico que los ajustes según el archivo "Alertas Validaciones GIVRA PQT_18_ZN_3 RESPUESTA12062025" se aplicarán en la BDT de cierre, por lo que se está a la espera de indicación para disponer la BDT ajustada.
24. El 17 de junio de 2025 AGS Colombia SAS solicita cargar en el FTP la BDT de cierre del PQT_18_Z3.
25. El 17 de junio de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 transfiere al FTP la BDT de cierre del paquete de la referencia, con el nombre BDT_CIERRE_UTR2023_PQT_18_Z3_17062025.bak, conforme el Protocolo de Interoperabilidad y se efectuaron los ajustes derivados de la conciliación, previa extrapolación y aplicación a todas las reclamaciones e ítems involucrados en el paquete.

Así mismo, se anexan los archivos Excel denominados "Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_18_Z3_BDT_CIERRE_17062025", con anotaciones en la columna (AM) denominada "OBSERVACIONES UTR 2023 17/06/2025 en la hoja "Contrastación Ítem" y "Alertas_Validaciones_GIVRA_PQT_18_ZN_3_BDT_CIERRE_17062025",

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-422-2025

con ajustes en la columna “estado reclamación” y/o “estado Ítem” de cada una de las hojas de alertas.

26. El 18 de junio de 2025 la UTR2023 envía por correo electrónico la certificación de cierre del PQT_18_Z3, con la comunicación UTR2023-AD-OF-415-2025 y el informe de puntos de control de auditoría, de que trata la obligación 12 de la cláusula 4 en cuanto a fraude o pagos indebidos.
27. El 19 de junio de 2025 AGS Colombia SAS, reporta mediante correo electrónico una observación a la certificación de cierre remitida con la comunicación UTR2023-AD-OF-415-2025, en relación con la fecha registrada en el numeral 7 de la certificación donde se indica 21 de mayo y debe ser 22 de mayo.
28. Por lo anterior, el 19 de junio de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico ajuste de la certificación de cierre del PQT_18_Z3 con la comunicación UTR2023-AD-OF-421-2025.
29. El 19 de junio de 2025 AGS Colombia SAS, reporta mediante correo electrónico una observación al alcance de la certificación de cierre remitida con la comunicación UTR2023-AD-OF-421-2025, en relación con el paquete registrado en el numeral 28 de la certificación donde se indica PQT_17_Z3 y debe ser PQT_18_Z3.
30. Por lo anterior, el 19 de junio de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico segundo ajuste de la certificación de cierre del PQT_18_Z3 con la comunicación UTR2023-AD-OF-422-2025.
31. A continuación, se incluyen los resúmenes de los resultados del cierre en las tablas denominadas resumen general del paquete, resumen por tipo de evento, relación de las 200 IPS con cantidad de reclamaciones, valor total reclamado, valores totales aprobados y glosados y la consolidación de las glosas impuestas, así:

Resumen general del paquete:

Tipo de Aprobación	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
Aprobado	4.571	1.442.486.688,00	1.442.486.688,00	-
Aprobado Parcial	5.724	15.118.049.835,00	11.666.531.414,22	3.451.518.420,78
No Aprobado	8.149	19.595.926.496,00	-	19.595.926.496,00
Total General	18.444	36.156.463.019,00	13.109.018.102,22	23.047.444.916,78

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-422-2025

Resumen por tipo de evento:

Tipo de Evento	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
Accidente de tránsito	18.348	35.716.987.641,00	13.091.280.775,22	22.625.706.865,78
Evento catastrófico	72	240.039.462,00	1.827.874,00	238.211.588,00
Evento terrorista	24	199.435.916,00	15.909.453,00	183.526.463,00
Total General	18.444	36.156.463.019,00	13.109.018.102,22	23.047.444.916,78

Relación de IPS incluidas en el paquete:

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
CLINICA MEDICAL SAS	2.222	3.451.510.117,00	1.524.656.599,36	1.926.853.517,64
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	650	2.540.313.825,00	715.868.734,00	1.824.445.091,00
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	374	2.271.058.994,00	1.185.128.236,40	1.085.930.757,60
SOCIEDAD MEDICA ALCALA SAS	658	2.079.577.350,00	23.045.522,00	2.056.531.828,00
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	532	1.524.034.851,00	222.182.575,00	1.301.852.276,00
FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL	430	1.401.075.536,00	540.118.239,60	860.957.296,40
HOSPITAL PABLO TOBON URIBE	260	1.201.840.943,00	796.754.954,00	405.085.989,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	313	916.746.827,00	558.795.321,15	357.951.505,85
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	250	857.084.772,00	200.050.314,00	657.034.458,00
CLINICA DE URGENCIAS DE BUCARAMANGA SAS	376	806.495.038,00	293.574.140,75	512.920.897,25
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	133	691.952.357,00	355.991.426,00	335.960.931,00
CLINICA REINA LUCIA S.A.S	338	654.458.043,00	399.512.323,16	254.945.719,84
ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN	179	630.614.007,00	87.943.283,00	542.670.724,00
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E.	45	528.856.684,00	43.177.241,00	485.679.443,00
DUMIAN MEDICAL S. A. S.	269	502.036.547,00	286.627.646,00	215.408.901,00
CLINICA DE FRACTURAS LIMITADA	266	471.180.550,00	225.311.109,75	245.869.440,25
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.	145	469.424.478,00	110.391.588,00	359.032.890,00
FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	113	461.970.359,00	92.580.491,00	369.389.868,00
ALIANZA MEDICA RECUPERATE S.A.S	393	458.633.800,00	444.125.100,00	14.508.700,00
E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	204	454.020.414,00	267.092.525,00	186.927.889,00
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL	75	434.986.160,00	68.310.500,00	366.675.660,00
IPS UNIVERSIDAD ANTIOQUIA - IPS UNIVERSITARIA	110	431.472.942,00	194.806.093,35	236.666.848,65
E.S.E. HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	179	429.756.291,00	20.502.541,00	409.253.750,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-422-2025

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
MEDICAL DUARTE ZF S.A.S.	80	399.111.792,00	35.232.483,00	363.879.309,00
CLINICA PAJONAL LIMITADA	123	394.695.477,00	234.385.187,20	160.310.289,80
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	35	366.061.712,00	137.600,00	365.924.112,00
HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL MAGDALENA CENTRO S.A.S	30	339.568.243,00	118.920.294,00	220.647.949,00
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	173	334.605.261,00	112.691.822,00	221.913.439,00
MEDICENTRO FAMILIAR IPS SAS	91	314.501.346,00	164.080.874,35	150.420.471,65
TRAUMACENTRO SAS	106	306.036.826,00	18.969.995,20	287.066.830,80
CORPORACION PARA ESTUDIOS EN SALUD CLINICA C.E.S.	71	303.300.143,00	178.689.851,00	124.610.292,00
CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S.	38	289.608.351,00	161.840.553,00	127.767.798,00
E.S.E. HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA	163	280.085.656,00	58.478.663,00	221.606.993,00
CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.	237	259.242.368,00	160.647.504,00	98.594.864,00
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	98	241.004.828,00	173.469.504,00	67.535.324,00
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO	243	235.550.342,00	158.650.638,00	76.899.704,00
CLINICA SAN JUAN DE DIOS	198	235.059.321,00	30.052.148,00	205.007.173,00
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SAN RAFAEL DE FUSAGUGA	72	230.596.244,00	11.878.657,00	218.717.587,00
SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTA HOSPITAL DE SAN JOSE	61	207.798.025,00	11.489.520,00	196.308.505,00
CLINICA COLSANITAS S.A.	152	197.798.122,00	40.531.990,00	157.266.132,00
SERVICIOS VIVIR S.A.S.	142	189.382.700,00	150.887.300,00	38.495.400,00
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	589	187.073.422,00	54.040.582,00	133.032.840,00
HOSPITAL CARDIOVASCULAR DE CUNDINAMARCA S A	86	185.690.449,00	141.001.267,00	44.689.182,00
CLINICA MEDELLIN S A	86	185.376.805,00	42.267.695,00	143.109.110,00
JUNICAL MEDICAL SAS	91	176.690.403,00	85.029.331,75	91.661.071,25
E.S.E. MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA	147	173.230.338,00	18.253.708,00	154.976.630,00
INVERSIONES LUCEDMARB S.A.	70	172.661.090,00	1.671.000,00	170.990.090,00
INVERSIONES MEDICAS DE ANTIOQUIA SA	534	169.331.431,00	139.105.132,00	30.226.299,00
FUNDACION HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL - RIONEGRO	56	168.299.232,00	40.962.857,00	127.336.375,00
FUNDACION SANTA FE DE BOGOTA	143	164.743.171,00	36.726.248,00	128.016.923,00
CLINICA FLAVIO RESTREPO S.A.S.	259	162.259.122,00	23.906.346,00	138.352.776,00
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	198	158.001.974,00	81.528.128,20	76.473.845,80
HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO ESE	48	156.705.625,00	21.416.100,00	135.289.525,00
C.P.O S.A.	116	153.593.749,00	27.032.103,00	126.561.646,00
CLINICA LOS ROSALES S.A.	20	150.080.663,00	20.848,00	150.059.815,00
LOSCOBOS MEDICAL CENTER S.A.S	145	145.606.923,00	42.417.243,00	103.189.680,00
PROMOTORA MEDICA Y ODONTOLOGICA EN ANTIOQUIA SA	200	139.418.596,00	43.807.424,00	95.611.172,00
CENTRO MEDICO SAN LUIS CLINICA QUIRURGICA S.E.C	82	131.003.024,00	44.547.950,00	86.455.074,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-422-2025

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD	245	129.848.825,00	2.889.436,00	126.959.389,00
CENTRO MEDICO QUIRURGICO LA RIVERA S.A.	148	126.816.937,00	4.450.952,00	122.365.985,00
FUNDACION CARDIO INFANTIL - INSTITUTO DE CARDIOLOGIA	148	126.775.736,00	51.226.349,00	75.549.387,00
HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS ESE	77	125.586.648,00	53.697.076,00	71.889.572,00
CLINICA DE MARLY S.A.	91	114.471.960,00	25.670.238,00	88.801.722,00
FUNDACIÓN CLINICA DEL NORTE	5	109.865.336,00	41.287.505,00	68.577.831,00
HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL	47	108.608.187,00	92.157.616,00	16.450.571,00
CLINICA EL LAGUITO S.A.	29	106.722.564,00	1.845.350,00	104.877.214,00
DIAGNOSTICOS CARDIOLÓGICOS ESPECIALIZADOS SAS DIACORSAS	8	103.441.409,00	5.167.964,00	98.273.445,00
CORPORACION HOSPITALARIA JUAN CIUDAD	109	103.429.465,00	80.910.582,00	22.518.883,00
ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.	70	103.393.811,00	24.793.236,00	78.600.575,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO	50	99.125.597,00	20.203.412,00	78.922.185,00
CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTA D.C	348	96.599.000,00	55.107.800,00	41.491.200,00
CLINICA PIEDECUESTA S.A.	54	93.771.601,00	24.949.038,00	68.822.563,00
CLINICA CHIA S.A.	61	86.696.765,00	19.009.322,00	67.687.443,00
CLINICA CHICAMOCHA S.A.	11	85.784.822,00	1.259.189,00	84.525.633,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL	53	81.591.413,00	14.440.695,00	67.150.718,00
UCIS DE COLOMBIA S.A.S.	5	80.300.317,00	8.909.193,00	71.391.124,00
CLINICA NORTE S.A.	51	78.843.794,00	66.276.442,00	12.567.352,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MARIA	94	78.001.465,00	60.053.875,00	17.947.590,00
COMUNIDAD DE HERMANAS DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SAN	50	77.054.999,00	43.959.475,00	33.095.524,00
E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	65	76.739.550,00	14.571.078,00	62.168.472,00
FEREST SALUD IPS S.A.S	249	76.356.850,00	42.250.600,00	34.106.250,00
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	13	75.481.897,00	57.351.222,00	18.130.675,00
MEDICLINICO SANTA ANA IPS Y CIA S EN INVERSIONES MEDICAS DE LOS ANDES SAS	92	71.307.307,00	49.060.256,00	22.247.051,00
26	69.759.094,00	66.306.974,00	3.452.120,00	
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE	52	69.395.476,00	18.649.056,00	50.746.420,00
ATENCION DE URGENCIAS INMEDIATA AUI SAS	160	67.839.875,00	27.937.493,00	39.902.382,00
HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES	113	67.819.343,00	22.995.926,00	44.823.417,00
CLINICA UNIVERSIDAD DE LA SABANA	44	65.324.648,00	50.864.810,00	14.459.838,00
ADMINISTRADORA CLINICA LA COLINA SAS	27	64.292.209,00	8.515.089,00	55.777.120,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA	33	60.771.228,00	41.126.385,00	19.644.843,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-422-2025

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	61	58.376.625,00	401.718,00	57.974.907,00
MEDIFACA IPS SAS	35	58.312.295,00	54.416.780,00	3.895.515,00
ESE HOSPITAL DPTAL UNIV DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	40	57.817.291,00	29.209.001,00	28.608.290,00
FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER FOSCAL	32	52.710.400,00	35.321.615,00	17.388.785,00
CLINICA DE ESPECIALISTAS LIMITADA	13	51.939.253,00	2.960.441,00	48.978.812,00
HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ	20	51.514.032,00	28.093.862,00	23.420.170,00
FUNDACION HOSPITAL DE LA MISERICORDIA	28	51.214.773,00	22.179.814,00	29.034.959,00
HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S	41	50.717.500,00	13.775.300,00	36.942.200,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD	171	47.210.802,00	29.046.965,00	18.163.837,00
INSTITUTO COLOMBIANO DEL DOLOR SAS	72	46.178.006,00	40.319.291,00	5.858.715,00
CLINICA JUAN N CORPAS LTDA	56	44.933.512,00	9.128.400,00	35.805.112,00
CLINICA LOS NOGALES SAS	3	41.432.998,00	153.064,00	41.279.934,00
EUSALUD S.A.	10	37.048.000,00	31.147.445,00	5.900.555,00
E.S.E. HOSPITAL SANTAMARIA	89	36.738.629,00	3.968.506,00	32.770.123,00
CLINICA CENTRAL SOMEBA S.A.	12	36.092.300,00	35.401.000,00	691.300,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ	97	34.496.297,00	29.975.281,00	4.521.016,00
HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	17	31.041.189,00	270.817,00	30.770.372,00
E.S.E. HOSPITAL LA MERCED	15	30.328.417,00	16.329.038,00	13.999.379,00
CONGREGACION DE HERMANAS DE CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTA	30	28.715.382,00	25.338.583,00	3.376.799,00
ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO	113	27.160.440,00	9.299.500,00	17.860.940,00
E.S.E. HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	31	26.763.093,00	2.436.137,00	24.326.956,00
E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA	12	26.746.737,00	-	26.746.737,00
HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE ANDES	11	24.735.900,00	650.194,00	24.085.706,00
ZANARTE PLUS SAS	30	24.658.568,00	9.089.020,00	15.569.548,00
HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA	7	24.300.904,00	18.806.711,00	5.494.193,00
PROMOTORA CLINICA ZONA FRANCA DE URABA S.A.S.	29	24.219.791,00	21.823.095,00	2.396.696,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA	43	23.776.429,00	10.263.607,00	13.512.822,00
RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S.	31	22.533.600,00	9.579.500,00	12.954.100,00
E.S.E. HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID	62	21.863.439,00	6.851.216,00	15.012.223,00
EMERGENCIAS MEDICAS VITALSALUD SAS	71	21.737.936,00	4.855.860,00	16.882.076,00
VISION INTEGRADOS S.A.S	1	19.992.125,00	-	19.992.125,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA	50	19.935.696,00	11.109.801,00	8.825.895,00
DIAGNOSTICARTE S.A.S.	9	19.686.900,00	11.365.700,00	8.321.200,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-422-2025

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
CLINICA LOS NEVADOS	22	19.353.896,00	17.391.573,00	1.962.323,00
E.S.E. HOSPITAL LOCAL JORGE CRISTO SAHIUN VILLA DEL ROSARIO	80	19.301.502,00	4.931.416,00	14.370.086,00
GRUPO EMPRESARIAL JARBSALUD IPS SAS	4	19.174.472,00	4.346.700,00	14.827.772,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	60	18.337.191,00	2.849.333,00	15.487.858,00
E.S.E HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE CHOCONTA	14	17.244.328,00	4.214.641,00	13.029.687,00
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE RISARALDA	6	15.749.309,00	759.780,00	14.989.529,00
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS - SOCHA	16	14.717.076,00	1.511.810,00	13.205.266,00
INVERSIONES SAMER SAS	25	14.581.300,00	7.345.800,00	7.235.500,00
E.S.E. SALUD AQUITANIA	15	14.565.278,00	2.024.024,00	12.541.254,00
HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA E.S.E.	29	14.484.271,00	5.761.924,00	8.722.347,00
E.S.E. EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE DE PUERTO WILCHES	17	14.099.649,00	-	14.099.649,00
SOCIEDAD DE ESPECIALISTAS DE GIRARDOT SAS	17	13.720.284,00	12.392.844,00	1.327.440,00
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL	45	13.434.170,00	3.314.800,00	10.119.370,00
SOCIEDAD MEDICA DE ANTIOQUIA S.A. SOMA	2	12.742.595,00	-	12.742.595,00
E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	4	12.619.493,00	-	12.619.493,00
RED SALUD ARMENIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.	53	12.301.705,00	4.435.812,00	7.865.893,00
IPS CARE & HEALTH SAS	18	12.104.908,00	3.686.618,00	8.418.290,00
MEDIALFA S.A.S	8	11.333.300,00	8.337.500,00	2.995.800,00
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	22	11.308.173,00	9.803.797,00	1.504.376,00
HOSPITAL DPTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO - CALDAS E.S.E.	9	10.207.231,00	541.418,00	9.665.813,00
E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS	6	10.178.070,00	136.700,00	10.041.370,00
E.S.E. HOSPITAL SANTA MARGARITA DE COPACABANA	43	9.813.388,00	2.765.841,00	7.047.547,00
HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL	4	9.134.335,00	346.300,00	8.788.035,00
E.S.E HOSPITAL JOSE CAYETANO VASQUEZ DE PUERTO BOYACA	11	8.967.377,00	3.670.626,00	5.296.751,00
HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA	23	8.825.880,00	4.092.800,00	4.733.080,00
AMBULANCIAS SERVIMEDIC SAS	4	8.676.946,00	-	8.676.946,00
HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA E	8	8.217.600,00	335.100,00	7.882.500,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS LEBRIJA	15	8.165.846,00	871.391,00	7.294.455,00
HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E.	37	7.911.190,00	3.102.925,00	4.808.265,00
JUAN FELIPE POSADA LOPEZ	14	7.705.900,00	-	7.705.900,00
NORTAC LTDA	5	7.610.400,00	6.200.500,00	1.409.900,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-422-2025

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD	28	7.388.631,00	4.784.259,00	2.604.372,00
SUPINAR IPS S.A.S	22	7.338.600,00	-	7.338.600,00
SOCIEDAD MEDICO QUIRURGICA NUESTRA SEÑORA DE BELEN DE FUSAGA	19	7.092.826,00	732.054,00	6.360.772,00
FUNDACION INSTITUTO NEUROLOGICO DE COLOMBIA INDEC	14	6.063.729,00	3.524.993,00	2.538.736,00
CLINICA CENTRAL DEL QUINDIO SAS	4	5.717.590,00	-	5.717.590,00
GLOBAL SAFE SALUD S.A.S	17	5.704.700,00	-	5.704.700,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO	6	5.651.342,00	-	5.651.342,00
ESE HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA	10	5.561.492,00	13.500,00	5.547.992,00
CLINICA ANTIOQUIA S.A.	9	5.227.197,00	2.958.710,00	2.268.487,00
ORGANIZACIÓN DE IMAGENOLOGIA COLOMBIANA OIC SA	5	5.153.300,00	2.383.500,00	2.769.800,00
LOS COMUNEROS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BUCARAMANGA S.A.	30	5.027.252,00	2.828.626,00	2.198.626,00
CLINICA MEDILASER S.A.	3	5.027.188,00	4.903.888,00	123.300,00
APREHSI SEDE MEDELLIN	11	4.499.553,00	3.261.273,00	1.238.280,00
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA	11	4.293.360,00	2.702.736,00	1.590.624,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ	17	4.173.020,00	3.381.750,00	791.270,00
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE LOS PATIOS	16	4.141.319,00	1.451.552,00	2.689.767,00
CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA DIAGNOSTICA DEL EJE CAFETERO S.A.	1	3.897.500,00	-	3.897.500,00
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA	5	3.878.127,00	81.400,00	3.796.727,00
PHILCO MEDICAL SYSTEMS S.A.S	3	3.838.800,00	2.559.200,00	1.279.600,00
HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS	13	3.699.525,00	3.254.262,00	445.263,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL CARMEN	5	3.616.600,00	588.000,00	3.028.600,00
E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE	10	3.280.847,00	140.287,00	3.140.560,00
CLINICA DE LA MUJER S.A.S.	6	3.192.455,00	151.730,00	3.040.725,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARC	7	2.535.130,00	337.296,00	2.197.834,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA	2	2.316.565,00	307.798,00	2.008.767,00
CLINICA DE URABA S.A.	3	2.160.716,00	2.126.346,00	34.370,00
E.S.E HOSPITAL DEL SUR GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA	11	2.095.171,00	1.441.883,00	653.288,00
INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.	5	1.855.400,00	1.765.000,00	90.400,00
E.S.E HOSPITAL HABACUC CALDERON CARMEN DE CARUPA	2	1.821.809,00	271.100,00	1.550.709,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA	2	1.630.410,00	-	1.630.410,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	1	1.568.328,00	-	1.568.328,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-422-2025

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
CORPORACION HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS UNIREMINGTON	1	1.149.934,00	313.871,00	836.063,00
DIACOR SOACHA ZONA FRANCA	5	1.132.429,00	1.125.268,00	7.161,00
CORPORACION HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLIN	1	1.128.687,00	950.444,00	178.243,00
ESE HOSPITAL ISABEL YAÑEZ NIVEL I	3	1.017.700,00	134.600,00	883.100,00
SOCIEDAD MEDICA RIONEGRO S.A - CLINICA SOMER S.A.	13	955.540,00	860.140,00	95.400,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PBRO. ALONSO MARIA GIRALD	5	921.537,00	217.117,00	704.420,00
E.S.E. HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR	1	848.523,00	-	848.523,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BELLO SALUD	3	780.200,00	159.284,00	620.916,00
ESE HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO	3	678.088,00	547.626,00	130.462,00
HOSPITAL SAN JOSE DE VITERBO	1	508.224,00	-	508.224,00
UNIFISIO LTDA	1	477.000,00	-	477.000,00
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	1	432.717,00	430.941,00	1.776,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	2	385.449,00	222.749,00	162.700,00
E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	2	327.600,00	94.200,00	233.400,00
CLINICA SANTA CRUZ DE LA LOMA S.A. IPS PRIVADA	1	62.800,00	62.800,00	-
Total General	18.444	36.156.463.019,00	13.109.018.102,22	23.047.444.916,78

Datos de glosas aplicadas:

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
2110	La información registrada en la en el FURIPS 2 es inconsistente con la información registrada respecto del tipo de servicio	55.093	53,69
2108	La factura de venta o documento equivalente allegada en los soportes de la reclamación presenta diferencias respecto de la información registrada en el medio magnético	7.219	7,04
3209	Ayuda diagnóstica (XXX) no tiene justificación	4.697	4,58
2102	La reclamación presenta formulario incompleto o mal diligenciado en el campo (XXX) en relación con (XXX).	3.547	3,46
3107	Soporte de medicamentos (XXX) ausente o incompleto	2.685	2,62
4506	El material (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	2.379	2,32
4308	La reclamación presenta mayor valor en ayuda diagnóstica (XXX)	2.260	2,20
3120	La IPS no presenta certificado de agotamiento de cobertura expedido por la aseguradora	1.974	1,92
2103	Existe inconsistencia entre el formulario de reclamación y los soportes en relación con (XXX).	1.908	1,86
3206	Material (XXX) no tienen la justificación	1.838	1,79
3106	Soporte de material (XXX) ausente o incompleto	1.514	1,48
3302	Servicio de (XXX) no está habilitado para la fecha de prestación	1.407	1,37
3207	Medicamento (XXX) no tiene justificación	1.379	1,34
3104	Soporte de honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) ausente o incompleto	1.110	1,08
4303	La reclamación presenta mayor valor en honorarios médicos de (XXX)	1.080	1,05
4404	La factura de venta no registra discriminado los ítems (XXX) facturados con el correspondiente código SOAT	969	0,94
4507	El medicamento (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	928	0,90
2109	La factura allegada en el medio magnético de la reclamación presenta cobro de medicamento (XXX) relacionado como insumo.	881	0,86

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-422-2025

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
3210	Procedimiento o actividad (XXX) no tiene justificación	757	0,74
3110	No se evidencia soporte de procedimiento (XXX)	709	0,69
4304	La reclamación presenta mayor valor en honorarios diferentes a médicos (XXX)	593	0,58
4302	La reclamación presenta mayor valor en consulta de (XXX)	540	0,53
3112	Servicio facturado no corresponde con lo soportado	482	0,47
3108	Soporte de ayuda diagnóstica (XXX) ausente o incompleto	439	0,43
4104	El servicio reclamado no se origina en un evento reconocido con cargos a los recursos de la ADRES.	428	0,42
3109	Soporte de ayuda diagnóstica (XXX) ausente o incompleto, no se evidencia lectura oficial de médico especialista radiólogo, por lo que se le descontará el (25%) se reconoce (XXX), de acuerdo con el Decreto 2423 Art 23 parágrafo 1.	388	0,38
4509	El procedimiento (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	387	0,38
4405	La IPS no anexa factura de compra de material de osteosíntesis	371	0,36
4306	La reclamación presenta mayor valor en materiales de procedimiento (XXX)	351	0,34
3202	La consulta de (XXX) no justificada	345	0,34
3201	Los días (XXX) de estancia no son pertinentes o no están justificados	318	0,31
3204	Los honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) no están justificados	308	0,30
3113	No se evidencia factura y evidencia de pago por servicios de salud prestados por un tercero (registrar si es laboratorio, radiología u otro)	300	0,29
3102	Soporte de consulta de (XXX) ausente o incompleto	248	0,24
3105	Soporte de derechos de sala de (XXX) ausente o incompleto	245	0,24
3001	No se acredita condición de víctima en accidente de tránsito	237	0,23
4305	La reclamación presenta mayor valor en derechos de sala de (XXX)	227	0,22
4301	La reclamación presenta mayor valor en estancia de (XXX)	204	0,20
4309	La reclamación presenta mayor valor en procedimiento o actividad de (XXX)	191	0,19
4206	La sumatoria de los valores reclamados excede los 438,55 UVT establecidos por la normativa vigente para los Vehículos asegurados con tarifa diferencial por riesgo.	166	0,16
4508	La ayuda diagnóstica (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	163	0,16
4010	La reclamación presenta ítem de servicio o procedimiento (XXX) ya cobrada en la factura (XXX) en el radicado (XXX).	141	0,14
4102	Accidente de tránsito con vehículo asegurado, fecha de evento (registrar fecha) posterior al 10/07/2012, por lo tanto, el pago de los 800 SMDLV corresponde a la aseguradora.	118	0,11
4103	Consultada la base de datos de siniestros reportados por las aseguradoras, la víctima identificada con (XXX), presenta pagos por servicios de transporte para la misma fecha del evento con cargo a la póliza N° (XXX) de la aseguradora (XXXX)	114	0,11
3304	La capacidad instalada de la ambulancia que presta el traslado asistencial de paciente no se encuentra registrada en REPS	108	0,11
4502	La consulta (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	97	0,09
4202	La reclamación supera los topes establecidos para gastos médico-quirúrgicos (800 SMDLV)	94	0,09
4401	La IPS no anexa factura o documento equivalente	84	0,08
3205	Derechos de sala de (XXX) no están justificados	77	0,08
4505	Los derechos de sala de (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	64	0,06
2101	La reclamación presenta el FURIPS incompleto o mal diligenciado en el campo (II), en cuanto al tipo y número de identificación de la víctima respecto a la información reportada en la base de datos de la RNEC y los documentos aportados a la reclamación.	58	0,06
2003	Presentación de la reclamación fuera de los términos contemplados en el Artículo 73 de la Ley 1753 de 2015.	41	0,04
3101	Soporte de estancia (XXX) ausente o incompleto	39	0,04
4403	La factura o el documento equivalente no cumplen con alguno de los requisitos legales, esto es, (XXX)	39	0,04
4503	Los honorarios médicos de (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	37	0,04
3111	La IPS presenta epicrisis incompleta o resumen clínico incompleto	24	0,02
4101	La placa del vehículo (registrar cuál) presenta póliza con aseguradora (registrar cuál) vigente para la fecha del evento (copiar el texto generado por FASECOLDA en alerta al aplicativo).	24	0,02
3003	No se acredita condición de víctima en evento terrorista	22	0,02
4307	El valor del medicamento o dispositivo médico reclamado es superior al valor establecido en la Circular No. (XXX) o en las resoluciones (XXX) por lo tanto, se glosa la diferencia	22	0,02

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-422-2025

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
3203	Los honorarios médicos de (XXX) no están justificados	17	0,02
4006	La reclamación presenta diferencia en cantidades de materiales de (XXX) facturados	14	0,01
3103	Soporte de honorarios médicos (XXX) ausente o incompleto	13	0,01
4008	La reclamación presenta diferencia en cantidades de ayudas diagnósticas de (XXX) facturados	11	0,01
2010	La reclamación radicada supera el término de 18 meses establecido en el artículo 152 de la Ley 2294 de 2023.	9	0,01
3002	No se acredita condición de víctima en evento catastrófico de origen natural	9	0,01
3115	La IPS no aporta documento correspondiente a tarifas oficiales de traslados interinstitucionales	8	0,01
4009	La reclamación presenta diferencia en cantidades de procedimientos o actividades de (XXX) facturados.	8	0,01
4012	Diferencia en la sumatoria de los ítems en relación con el valor total de la factura	8	0,01
4002	La reclamación presenta diferencia en cantidades de consulta de (XXX) facturados	7	0,01
4011	La reclamación presenta servicio o procedimiento (XXX) ya cancelado en la factura (XXX) en el radicado (XXX).	6	0,01
4406	En la factura de venta o documento equivalente no viene discriminado el o los materiales de osteosíntesis	5	0,005
4409	La factura de venta no aporta el Código Único de Facturación Electrónica – CUFE y/o el CUFE aportado es inexistente tras realizar la consulta en el portal web de la DIAN.	5	0,005
4504	Los honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente	4	0,004
2105	Número de radicado no válido. Cuando se trate de una reclamación nueva, no deben diligenciar el campo del FURIPS "número radicado anterior y campo RG". Para los reprocesos se deben radicar las reclamaciones con el número asignado en la primera radicación (XXX).	3	0,003
2106	Reproceso radicado como nuevo, deben radicarlo con el número de radicado asignado en la primera reclamación. Se debe subsanar las glosas de la radicación inicial. (XXX).	3	0,003
4001	La reclamación presenta diferencia en cantidades de días de estancia de (XXX) facturados	3	0,003
4007	La reclamación presenta diferencia en cantidades de medicamentos de (XXX) facturados	3	0,003
4005	La reclamación presenta diferencia en cantidades de derechos de sala de (XXX) facturados	2	0,002
4410	La información del CUFE registrado en la factura de venta presenta inconsistencia respecto de la información registrada en el portal web de la DIAN, en relación con (xxx)	2	0,002
1002	La víctima se encuentra fallecida para la fecha de prestación del servicio según la base RNEC.	1	0,001
3208	Medicamento (XXX) no tiene justificación. Las muestras médicas no dan lugar a cobro, toda vez que la comercialización de estas se encuentra prohibida de acuerdo con el Decreto 677/95	1	0,001
3301	IPS reclamante no habilitada para la fecha de prestación de servicios.	1	0,001
TOTAL GENERAL		102.611	100,00

32. La revisión y verificación de los requisitos que deben cumplir las reclamaciones incluidas en el mencionado paquete, se llevaron a cabo de conformidad con la normativa vigente y aplicable, el Manual Operativo y de Auditoría, las directrices y precisiones técnicas impartidas por la Entidad Contratante y las estipulaciones contractuales.

Cordialmente,


EFRAÍN GONZÁLEZ FONTECHA
Gerente General del Proyecto Lote 3